



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de abril de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“3.- EXPEDIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL DE 2024 RESPECTO DE LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Emitido informe con propuesta de resolución por el Secretario General, Antonio Aragón Román, con fecha 9 de abril de 2024, en el expediente para la ampliación del Plan Anual Normativo Municipal de 2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2024, a los efectos de la inclusión en el mismo del proyecto de Reglamento municipal sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

1º. Certificado de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 18 de enero de 2024, a su punto 4 del orden del día, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo Municipal del año 2024, evaluación normativa y adaptación normativa vigente a los principios de buena regulación.

2º. Providencia de la Sra. Teniente de Alcalde y Delegada de Régimen Interior de fecha 27 de marzo de 2024 por la que se dispone la ampliación del Plan Anual Normativo Municipal de 2024 a los efectos de la inclusión en el mismo del Reglamento municipal sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos, como disposición de carácter general para mejorar la regulación de la rendición de cuentas de las asignaciones de los grupos políticos municipales al objeto de reforzar la transparencia y rendición de cuentas.

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	16/04/2024 11:39:13
Antonio Aragón Román	16/04/2024 11:35:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/04/2024 11:19:08



000671a14711100868107e81ba040b27V

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a14711100868107e81ba040b27V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Artículos 130 y 132 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.

La naturaleza del plan normativo es la de un instrumento de carácter programático, con un gran valor en materia de transparencia, considerándose competente la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LBRLL, dando participación y cuenta al resto de órganos de gobierno, figurando como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de la Alcaldía 4008/2023, de 20 de junio.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual Normativo Municipal de 2024 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2024, la ampliación o modificación del mismo corresponde al mismo órgano.

SEGUNDO: SOBRE LA NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO.

El artículo 132 de la LPAC establece la necesidad de efectuar una Planificación Normativa, disponiendo que las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su adaptación en el año siguiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, este Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual Normativo que contiene las iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2024, emitiéndose al respecto por esta Secretaría General informe con fecha 12 de enero de 2024.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), determina la posibilidad de que el Pleno de la Corporación atribuya a los distintos

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	16/04/2024 11:39:13
Antonio Aragón Román	16/04/2024 11:35:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/04/2024 11:19:08

000671a14711100868107e81ba040b27V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a14711100868107e81ba040b27V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

grupos políticos municipales que se constituyan, a efectos de su actuación corporativa, una dotación económica, la cual contará con un componente fijo y otro variable, haciendo referencia, además, a que dicha cantidad estará limitada cada año por la Leyes de Presupuestos Generales del Estado, procediendo motivar la regulación municipal mediante una disposición de carácter general que garantice su seguridad jurídica y transparencia.

Las asignaciones a los grupos políticos, tienen carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos del grupo político respectivo en el ejercicio de su actuación corporativa.

Considerando que la normativa general de aplicación no desarrolla suficientemente el régimen del destino de los fondos y su justificación, su regulación por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a la doctrina del Tribunal de Cuentas en cuanto al régimen de justificación de las asignaciones, puede resultar viable, tanto para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, como ejes del gobierno abierto, como para prevenir las eventuales responsabilidades para las personas que integran los grupos políticos municipales.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, resuelta viable que por el Ayuntamiento de Chiclana se apruebe la regulación sobre el destino, justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales, delimitando las actuaciones propias en el ejercicio de su actuación corporativa, siendo necesario incluir el referido proyecto de Reglamento en el Plan Anual Normativo de 2024.

Por todo ello, conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe con propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 9 de abril de 2024; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Régimen Interior y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Ampliar el Plan Anual Normativo Municipal de 2024 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2024, a los efectos de la inclusión en el mismo del proyecto de Reglamento municipal sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a la siguiente inclusión:

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	16/04/2024 11:39:13
Antonio Aragón Román	16/04/2024 11:35:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/04/2024 11:19:08

000671a14711100868107e81ba040b27V

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a14711100868107e81ba040b27V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1. DELEGACIÓN DE "ALCALDÍA-PRESIDENCIA" Y "RÉGIMEN INTERIOR"

NORMA	APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
OBJETIVO	Dotar de mayor transparencia y seguridad jurídica al destino, justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales, con delimitación de las actuaciones propias en el ejercicio de su actuación corporativa.
DELEGACIÓN	Alcaldía-Presidencia y Régimen Interior
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Intervención General

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento, así como traslado del mismo a los responsables de las dependencias y servicios administrativos relacionados.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la página web y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	16/04/2024 11:39:13
Antonio Aragón Román	16/04/2024 11:35:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/04/2024 11:19:08



000671a14711100868107e81ba040b27V

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a14711100868107e81ba040b27V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en